INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL

ID 414.084

Asunción, 05 de julio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1533/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*18- Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.*
NUMERO DEL PAC:	*414.084.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 2.200.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 079/2022.	*Gs. 800.000.000.-*
CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTARIA AÑO 2023 S/ C.I. UP N° 250/2022.	*Gs. 1.400.000.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*LPN – LICITACION PÚBLICA NACIONAL*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1533/2022 de fecha 03 de mayo de 2022	*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084.-*

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de junio de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
IMPORTADORA AVENIDA S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 52.890.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 115.000.000 Vigencia de la Póliza: De 17/06/2022 a 14/11/2022, 150 días
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 52.670.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 115.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 17/06/2022 a 17/11/2022, 153 días
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 61.237.419 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 110.000.000 Vigencia de la Póliza: De 17/06/2022 a 15/10/2022, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
IMPORTADORA AVENIDA S.A	41	1697190	NO
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL	24	1697337	NO
AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	52	1697421	NO

Observación: No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	IMPORTADORA AVENIDA S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE (1)	CUMPLE (2)	CUMPLE (3)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE(SIPE)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia SIPE N°	**1697337**	**1697190**	**1697421**

Las documentaciones figuradas "Activas" o "Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR.S.R.L.,** la prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta cubre el plazo de la prórroga por lo que no se requirió el endoso; sin embargo, **el mismo no dio respuesta a la Convocante.** Al respecto cabe aclarar que, la validez de la oferta es hasta el **06/07/2022**, considerando que el PBC exige que este periodo sea de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues pasado dicho periodo ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

(2) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **IMPORTADORA AVENIDA S.A.,** la prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta cubre el plazo de la prórroga por lo que no se requirió el endoso; sin embargo, **el mismo no dio respuesta a la Convocante.** Al respecto cabe aclarar que, la validez de la oferta es hasta el **06/07/2022**, considerando que el PBC exige que este periodo sea de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López Gerente General essap sa

misma ya no será tenida en cuenta, pues pasado dicho periodo ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

(3) De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó al oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** la prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra vigente, por lo que no resulta necesario la presentación del endoso, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 23/06/2022 siendo las 07:41 horas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos las firmas IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L. e IMPORTADORA AVENIDA S.A., no asi la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., que presenta error aritmético en la sumatoria total de sus precios, arrojando la diferencia de un (1) guarani, total de precio según oferente **Gs. 61.237.419**, precio corregido por la Convocante **Gs. 61.237.420**.

Que, para el efecto se curso NOTA CEO N°172 /22 de fecha 22/06/2022 a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con el objeto de que acepte o no la corrección aritmética realizada por la Convocante y que en fecha 23/06/2022 respondio mencionando lo siguiente: *Manifestamos **nuestra conformidad**, en cuanto a la corrección aritmética en ls Planilla de Precios; debiendo ser de **Gs. 61.237.420**. (guaraníes sesenta y uno millones doscientos treinta y siete cuatrocientos veinte).*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap.sa

Lic. Hèctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap.sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap.sa

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS con ID: 414084

ADQUISICION DE CUBIERTAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.100.000.000 Máximo: 2.200.000.000, Abastecimiento simultáneo: No

						IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.				IMPORTADORA AVENIDA S.A.				AUTOMOTIVE S.A.I.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta 1200 R20	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	3.200.000	3.200.000	DUNLOP	BRASIL	3.600.000	3.600.000	Good year	BRASIL	4.854.812	4.854.812
2	25172504-001	Cubierta 175/70 R14	Unidad	EVENTO	1	FIRESTONE	BRASIL	430.000	430.000	DUNLOP	BRASIL	380.000	380.000	FATEO	ARGENTINA	512.053	512.053
3	25172504-002	Cubierta 215/75 R15	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	925.000	925.000	DUNLOP	BRASIL	1.250.000	1.250.000	FATEO	ARGENTINA	926.449	926.449
4	25172504-002	Cubierta 245/75 R16	Unidad	EVENTO	1	FIRESTONE	BRASIL	1.350.000	1.350.000	DUNLOP	BRASIL	1.250.000	1.250.000	PIRELLI	BRASIL	1.602.694	1.602.694
5	25172503-002	Cubierta 295/80 R22.5	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	3.240.000	3.240.000	DUNLOP	BRASIL	2.600.000	2.600.000	PIRELLI	BRASIL	4.186.148	4.186.148
6	25172503-002	Cubierta 315/80 R22.5	Unidad	EVENTO	1	BRIDGESTONE	BRASIL	3.900.000	3.900.000	DUNLOP	BRASIL	3.350.000	3.350.000	PIRELLI	BRASIL	4.856.600	4.856.600
7	25172504-002	Cubierta 500R 12 08PR	Unidad	EVENTO	1	FIRESTONE	BRASIL	570.000	570.000	DUNLOP	BRASIL	640.000	640.000	PIRELLI	BRASIL	817.704	817.704
8	25172504-002	Cubierta 7.00 R16 LT	Unidad	EVENTO	1	FIRESTONE	BRASIL	1.475.000	1.475.000	DUNLOP	BRASIL	1.500.000	1.500.000	Good year	BRASIL	1.964.722	1.964.722
9	25172503-001	Cubierta 7.50-15	Unidad	EVENTO	1	BRIDGESTONE	BRASIL	1.800.000	1.800.000	FIRESTONE	BRASIL	1.950.000	1.950.000	PIRELLI	BRASIL	2.626.068	2.626.068
10	25172503-001	Cubierta del. y tras. 12-16.5	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	2.750.000	2.750.000	FIRESTONE	BRASIL	3.200.000	3.200.000	PIRELLI	BRASIL	2.495.916	2.495.916
11	25172504-001	Cubierta LT 205 R16	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	1.100.000	1.100.000	DUNLOP	BRASIL	1.100.000	1.100.000	FATEO	ARGENTINA	1.043.298	1.043.298
12	25172504-002	Cubierta LT 235/70 R16	Unidad	EVENTO	1	BRIDGESTONE	BRASIL	1.100.000	1.100.000	DUNLOP	BRASIL	1.120.000	1.120.000	FATEO	ARGENTINA	1.105.264	1.105.264
13	25172504-002	Cubierta LT 235/75 R15	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	1.100.000	1.100.000	DUNLOP	BRASIL	900.000	900.000	FATEO	ARGENTINA	1.002.269	1.002.269
14	25172504-002	Cubierta LT 265/60 R18	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	1.490.000	1.490.000	DUNLOP	BRASIL	1.150.000	1.150.000	FATEO	ARGENTINA	1.305.026	1.305.026
15	25172504-002	Cubierta 265/60 R18 AT	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	1.530.000	1.530.000	DUNLOP	BRASIL	1.150.000	1.150.000	FATEO	ARGENTINA	1.386.886	1.386.886
16	25172504-002	Cubierta LT 265/70 R16	Unidad	EVENTO	1	BRIDGESTONE	BRASIL	1.100.000	1.100.000	DUNLOP	BRASIL	1.150.000	1.150.000	FATEO	ARGENTINA	1.156.074	1.156.074
17	25172504-002	Cubierta LTR 205/70 R15	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	850.000	850.000	DUNLOP	BRASIL	550.000	550.000	FATEO	ARGENTINA	792.910	792.910

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

18	25172504-002	Cubierta LTR 205/75 R14	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	890.000	890.000	DUNLOP	BRASIL	760.000	760.000	Good year	BRASIL	1.218.802	1.218.802
19	25172504-002	Cubierta LTR 235/65 R17	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	1.260.000	1.260.000	DUNLOP	BRASIL	1.100.000	1.100.000	PIRELLI	BRASIL	1.464.575	1.464.575
20	25172504-001	Cubierta P185/65 R15	Unidad	EVENTO	1	FIRESTONE	BRASIL	490.000	490.000	DUNLOP	BRASIL	490.000	490.000	FATEO	ARGENTINA	494.180	494.180
21	25172503-002	Cubierta TBR 1000 R20	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	3.300.000	3.300.000	DUNLOP	BRASIL	3.450.000	3.450.000	FIRESTONE	BRASIL	3.062.030	3.062.030
22	25172503-002	Cubierta TBR 215/75 R17.5	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	1.620.000	1.620.000	DUNLOP	BRASIL	1.450.000	1.450.000	PIRELLI	BRASIL	2.185.540	2.185.540
23	25172503-002	Cubierta TBR 275/80 R22.5	Unidad	EVENTO	1	FATEO	ARGENTINA	2.390.000	2.390.000	DUNLOP	BRASIL	3.100.000	3.100.000	FATEO	ARGENTINA	3.488.957	3.488.957
24	25172503-002	Cubierta TBR 385/65 R22.5	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	4.250.000	4.250.000	DUNLOP	BRASIL	4.450.000	4.450.000	FATEO	ARGENTINA	5.089.844	5.089.844
25	25172503-002	Cubierta TBR 7.50 R16	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	1.680.000	1.680.000	DUNLOP	BRASIL	2.150.000	2.150.000	PIRELLI	BRASIL	1.936.266	1.936.266
26	25172503-001	Cubierta (delantera) 12.5/80-18	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	2.990.000	2.990.000	FIRESTONE	BRASIL	3.150.000	3.150.000	FIRESTONE	BRASIL	3.536.215	3.536.215
27	25172503-001	Cubierta (trasera) 19.5/L-24	Unidad	EVENTO	1	PIRELLI	BRASIL	5.890.000	5.890.000	FIRESTONE	BRASIL	5.950.000	5.950.000	FIRESTONE	BRASIL	6.126.118	6.126.118
Precio Total									**52.670.000**				**52.890.000**				**61.237.420**

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes no han obtenido dicho documento como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC):

Cargar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

No resulto necesario solicitar dicho certificado ya que la totalidad de los bienes ofertados son de origen extranjero.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio, según lo siguiente:

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**IMPORTADORA DE NEUMATICOS S.R.L.**	**Gs. 52.670.000.-**
2°	IMPORTADORA AVENIDA S.A.	Gs. 52.890.000.-
3°	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 61.237.420.-

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 171/2022 de fecha 21/06/2022 a AUTOMOTIVE S.A.I.E.:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; y el apartado Periodo de Validez de la Oferta de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de solicitar:*
    - *Prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra vigente, por lo que no resulta necesario la presentación del endoso.*

El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

2. ***Artículo 59° y 62°*** *del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:*
    - *La Planilla de Precios presentada se encuentra con errores aritméticos específicamente en la sumatoria total, en la planilla de su oferta se encuentra consignado la suma total de **Gs. 61.237.419.-**, debiendo ser de **Gs. 61.237.420**.-*
    - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.*
    - *Autorización del Fabricante y/o distribuidor.*
    - *Declaración Jurada de que los bienes a ser ofertados son de ORIGEN MERCOSUR.*
    - *Presentar copias del Certificado ISO 9001:2015, similar o superior vigentes.*
    - *Planillas de pago IPS los últimos 3 (tres) meses. Detalle del personal operativo a ser afectado al presente llamado.*
    - *Declaración Jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas.*
    - *Declaración Jurada de compromiso de que las cubiertas a ser entregadas cumplen con el año de fabricación solicitado por la Convocante.*
    - *Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, que el oferente considere necesario presentar a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 23/06/2022 siendo 07:41 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 172/2022 de fecha 21/06/2022 a IMPORTADORA AVENIDA S.A.:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; y el apartado Periodo de Validez de la Oferta de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de solicitar:*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra vigente, por lo que no resulta necesario la presentación del endoso.*

El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

2. ***Artículo 59° y 62°** del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente*
   - *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**), el que presenta se encuentra incompleta ya que no se menciona a los **Síndicos** de la empresa, (**Observación:** Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, **sindico**, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe).*
   - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020.*
   - *Listado de 3 (tres) Clientes (Instituciones públicas y/o privadas).*
   - *Copias de Contratos, Facturas o Actas de recepción final con entidades públicas o privadas.*
   - *Declaración Jurada de que los bienes a ser ofertados son de Origen MERCOSUR.*
   - *Presentar copias del Certificado ISO 9001:2015, similar o superior vigentes.*
   - *Planillas de pago IPS los últimos 3 (tres) meses. Detalle del personal operativo a ser afectado al presente llamado.*
   - *Declaración Jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas.*
   - *Declaración Jurada de compromiso de que las cubiertas a ser entregadas cumplen con el año de fabricación solicitado por la Convocante.*
   - *Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, que el oferente considere necesario presentar a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.*
   - *De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/**2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se solicita la remisión de **una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado**, considerando los siguientes ítems:*

Item	Descripción	Precio Unitario ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
5	Cubierta 295/80 R22.5	**2.600.000**	3.672.060	Dentro del Rango	sobrepasa
14	Cubierta LT 265/60 R18	**1.150.000**	1.717.140	Dentro del Rango	sobrepasa
15	Cubierta 265/60 R18 AT	**1.150.000**	1.824.850	Dentro del Rango	sobrepasa

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

17	Cubierta LTR 205/70 R15	**550.000**	943.940	Dentro del Rango	sobrepasa
18	Cubierta LTR 205/75 R14	**760.000**	1.060.750	Dentro del Rango	sobrepasa

(*) En consecuencia, el oferente **NO** dio respuesta a la solicitud de la Convocante, el mismo fue remitido al correo declarado en su formulario de oferta: claudia vera@avenida.com.py

21/6/22, 14:42 Gmail - SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTICULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECES...

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO"

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 21 de junio de 2022, 14:35
Para: claudiavera@avenida.com.py
Cc: calopez@essap.com.py, hjara@essap.com.py, hayala@essap.com.py

NOTA CEO N° 172-2022 IMP. AVENIDA S.A..pdf
146K

Nota CEO N° 173/2022 de fecha 21/06/2022 a IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; y el apartado Periodo de Validez de la Oferta de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta por **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 06/09/2022, la Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra vigente, por lo que no resulta necesario la presentación del endoso.*

El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.

2. ***Artículo 59° y 62°*** *del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de solicitar lo siguiente:*
   - *Listado de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Privadas).*
   - *Copias de Contratos, facturas o Actas de Recepción final con Entidades Públicas o Privadas.*
   - *Autorización del Fabricante y/o distribuidor.*
   - *Declaración Jurada de que los bienes a ser ofertados son de ORIGEN MERCOSUR.*
   - *Presentar copias del Certificado ISO 9001:2015, similar o superior vigentes.*
   - *Planillas de pago IPS los últimos 3 (tres) meses. Detalle del personal operativo a ser afectado al presente llamado.*
   - *Declaración Jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas.*
   - *Declaración Jurada de compromiso de que las cubiertas a ser entregadas cumplen con el año de fabricación solicitado por la Convocante.*

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

- *Catalogo, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, que el oferente considere necesario presentar a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.*

(**) En consecuencia, el oferente **NO** dio respuesta a la solicitud de la Convocante, el mismo fue remitido al correo declarado en su formulario de oferta: alejandrod@rodarsrl.com.py

21/06/22, 14:43 Gmail - SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECES...

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO"

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 21 de junio de 2022, 14:38
Para: alejandrod@rodarsrl.com.py
Cc: calopez@essap.com.py, hjara@essap.com.py, hayala@essap.com.py

NOTA CEO N°173-2022 RODAR S.R.L..pdf
110K

(*) y **(**)** Al respecto, recordamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones establece en los Datos de la Licitación, **apartado Disconformidades, errores y omisiones**: "*Siempre y*

Lic. Herminio Jara essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala Arrúa Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*** *(...)*".

De igual forma, traemos a colación, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (....).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a las empresas **IMPORTADORA AVENIDA S.A. e IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.,** las mismas **NO CUMPLEN** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberán ser **ELIMINADAS**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Constancia N° 338.887.-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) *Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.*	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos	CUMPLE s/ Certificado de Registro de la DJBR N° 15803, 15805, 15804, 16308.-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 4270135646370

Lic. Herminio Jara essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (SIPE)

Las documentaciones figuradas "Activas" o "Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 275/2022 recepcionada en fecha 30/06/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 3204113, 3203991 y 3204103.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde:

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con **RUC N° 80003251-9** registra datos de inhabilitación desde 24/12/2007 hasta 24/03/2008 y registra Amonestación de fecha 02/06/2021 y 25/06/2014; por otra parte, no registran datos las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essapsa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, sección Capacidad Financiera, se ha procedido a verificar la documentación presentada por los oferentes constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2018	2019	2020		
Liquidez	ac	25.808.875.478	37.471.758.728	40.207.531.255	2,29	CUMPLE
	pc	6.432.556.628	24.040.414.686	30.829.385.229		
	R=	**4,01**	**1,56**	**1,30**		
Endeudamiento	pt	6.432.556.628	24.040.414.686	33.443.554.319	0,42	CUMPLE
	at	32.722.554.440	49.793.909.442	58.919.653.422		
	R=	**0,20**	**0,48**	**0,57**		
Rentabilidad	ut	3.402.886.232	1.255.803.936	1.284.883.032	0,13	CUMPLE
	c	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000		
	R=	**0,23**	**0,08**	**0,09**		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
a. *Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRACIS/IRE.*	**CUMPLE**
b. *Formulario 106 de los últimos [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes del IRPC*	**N/A**
c. *Formulario 104 de los últimos [2018, 2019 y 2020] años para contribuyentes de Renta Personal*	**N/A**
d. *Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 2 años [2018, 2019 y 2020*	**N/A**

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis, conforme a la C.I. GAD/CBS N° 64/22 de fecha 24/06/22:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GAD/CBS Nº 64 /2022

A : LIC. HERMINIO JARA – GERENCIA ADMINISTRATIVA.

DE : C.P. JUAN FRANCO – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : NOTA CEO N°179/2022 – Solicitud de Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas – ID N° 414.084.

FECHA : 24 de junio de 2022.

GERENCIA ADMINISTRATIVA 24 JUN 2022 essap sa

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin remitir el Informe de Evaluación Técnica, del llamado a ***Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS" – ID N° 414.084.-***

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.*** El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad de los oferentes que presentaron ofertas.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta y las requeridas adicionalmente, aclarando que los firmantes del presente informe, no guardan copia de los documentos analizados y evaluados.

Atentamente.

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

24/06/22
10:20 hs.

SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

essap s a
Gerencia Administrativa
Observaciones:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL - ID N°414.084

I. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 17 de Junio del 2022, los posibles oferentes que presentaron oferta son las siguientes:

OFERENTES

- IMPORTADORA AVENIDA S.A.
- IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS S.R.L
- AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 63 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar, en detalle, el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados a la Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, de las firmas mencionadas anteriormente que presentaron oferta para el presente llamado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		IMPORTADORA AVENIDA S.A.	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍNDICES:	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	RUC 80012711-0	RUC 80005334-6	RUC 80003251-9
Experiencia Requerida		Cumple / No Cumple		
Antigüedad: el oferente deberá contar con mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo de venta de cubiertas (como actividad principal o secundaria), la cual será comprobada con la Constancia del Ruc. En el caso de consorcios, ambas deben cumplir el requisito.	PRESENTACIÓN CONSTANCIA DEL RUC	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina: de 3 (tres) clientes (instituciones públicas y/o privadas) a las cuales haya proveído cubiertas, consignando nombre del cliente, dirección, número de teléfono, y nombre del responsable para contactar en caso de ser necesario.	LISTADO DE 3 (TRES) CLIENTES (INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS)	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple
Antecedentes: el oferente deberá contar con experiencia comprobada en provisión o venta de cubierta en los 3 (tres) últimos años (2019, 2020, 2021), la cual será acreditada con la entrega de copias de contratos con entidades públicas o privadas, Facturas o Certificados de Recepción Final que consigne el monto, y cuya sumatoria sea como mínimo equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del presente llamado.	COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS O ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple

Lic. Alba Benitez
Funcionaria
Unidad de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Sr. Christian Pastino
Funcionario
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		IMPORTADORA AVENIDA S.A.	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CON EL OBJETIVO DE CALIFICAR LA CAPACIDAD TECNICA DEL OFERENTE, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ÍNDICES:	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	RUC 80012711-0	RUC 80005334-6	RUC 80003251-9
Capacidad Técnica		Cumple / No Cumple		
Autorización del Fabricante: El oferente que ofrezca suministrar en virtud del presente llamado bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por El Fabricante o Productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.	AUTORIZACION DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR	Cumple	No Presenta	Presenta / Cumple
Los Bienes ofertados deberán ser de ORIGEN MERCOSUR	DECLARACIÓN JURADA DE QUE LOS BIENES A SER OFERTADOS SON DE ORIGEN MERCOSUR	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple
Certificado de Calidad Requerido: ISO 9001:2015 similar o superior vigentes para todos los bienes ofertados	PRESENTAR COPIAS DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015, SIMILAR O SUPERIOR VIGENTES	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple
El oferente deberá contar con una cantidad mínima de 6 (seis) personales, inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 3 (tres) meses	PLANILLAS DE PAGO IPS LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) MESES. DETALLE DEL PERSONAL OPERATIVO A SER AFECTADO AL PRESENTE LLAMADO	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple
El oferente deberá disponer de 2 (dos) locales para realizar los cambios de las cubiertas, debiendo contar con todas las herramientas necesarias y personal capacitado para dicho trabajo, incluyendo los equipos de alineación y balanceo de neumáticos, el cual será proveído sin costo adicional para la Convocante. El Oferente deberá contar con espacio y equipamiento para realizar el servicio de colocación, alineación y balanceo para como mínimo para 3 (tres) vehículos en simultáneo. (Requisitos mínimos requeridos): 3 (tres) Elevadores Eléctricos. 3 (tres) Desmontadoras automáticas. 3 (tres) Balanceadoras digitales (uno para vehículos pesados) 1 (una) Desmontadora de llantas para maquinarias pesadas 3 (tres) Alineadores computarizadas. 6 (seis) Pistolas Neumáticas para montaje/desmontaje de neumáticos. 3 (tres) Calibradores digitales 2 (dos) Compresores de aire 2HP 6 (seis) Personales de Gomería. 3 (tres) Mecánicos Alineadores. Durante la Etapa de Evaluación de Ofertas, la Convocante visitará el local indicado por el oferente, a fin de comprobar el cumplimiento de estos requisitos, labrando un Acta en el sitio de dicha verificación, a su vez se requerirá muestras de los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.	Declaración jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple (*)
Año de Fabricación Mínima de las Cubiertas: Año 2021	Declaración jurada de compromiso de que las cubiertas a ser entregadas cumplen con el año de fabricación solicitado por la Convocante.	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple

Sra. Alba Benitez
Funcionaria
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Sr. Christian Pastore
Funcionario
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Sr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Documentos que acredite que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas	Catalogos, anexos técnicos, folletos elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, que el oferente considere necesario presentar a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas	No Presenta	No Presenta	Presenta / Cumple

Lo indicado con asterisco (*), corresponde a la verificación in situ de los locales, que fueron declarados por el oferente que presentó la *Declaración Jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas*. La copia del Acta y Evidencias Fotográficas, se adjuntan al presente informe, suscripta por funcionarios designados por la Gerencia Administrativa, para la visita, conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN

La empresa **IMPORTADORA AVENIDA S.A.** con **RUC 80012711-0**, y la empresa **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** con **RUC 80005334-6**, no presentaron la documentación solicitada por esta Gerencia, por lo tanto, **no se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En tanto que la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTIVE IMPORTADORA Y EXPORTADORA** con **RUC 80003251-9**, **se ajustan** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es nuestro informe.

Sra. Alba Benitez
Funcionaria
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Sr. Christian Paetiño
Funcionario
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS" – ID 414.084.

ACTA DE VERIFICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio de 2022, siendo las 14:44 hs, se realiza la inspección de carácter técnico de las instalaciones e infraestructura del local Automotive Alejandro Bellon; representado en este acto por el Sr. , y por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A., los siguientes funcionarios: Blas Azuaga, Juan Franco, Christian Pastino

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El objetivo de la presente verificación in situ se realizará a fin de comprobar el local y la infraestructura instalada en el local ofrecido, demostrando que cuenta con **2 (dos) locales** para realizar los cambios de las cubiertas, debiendo contar con todas las herramientas necesarias y personal capacitado para dicho trabajo, incluyendo los equipos de alineación y balanceo de neumáticos, el cual será proveído sin costo adicional para la Convocante.	✓	
El oferente deberá contar con el espacio y equipamiento para realizar el servicio de colocación, alineación y balanceo para como **mínimo para 3 (tres) vehículos** en simultáneo. (Requisitos mínimos requeridos)	✓	
EQUIPOS	✓	
3 (tres) Elevadores Eléctricos.	✓	
3 (tres) Desmontadoras automáticas.	✓	
3 (tres) Balanceadoras digitales. (Uno para vehículos pesados).	✓	
1 (una) Desmontadora de llantas para maquinarias pesadas.	✓	

p. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Blas A. Azuaga O.
Jefe Unidad de Transporte
ESSAP S.A.

Sr. Christian Pastino
Funcionario
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap

3 (tres) Alineadores computarizadas.	✓	
6 (seis) Pistolas Neumáticas para montaje/desmontaje de neumáticos.	✓	
3 (tres) Calibradores digitales.	✓	
2 (dos) Compresores de aire 2HP.	✓	
6 (seis) Personales de Gomería.	✓	
3 (tres) Mecánicos Alineadores.	✓	
CUBIERTAS	✓	
Items 2: Cubierta 175/70R 14 04PR 88T, Surcos 8,3mm Lisa	✓	
Items 3: Cubierta LT215/75R 15 08PR 100/97S, Surcos 11.8mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items 4: Cubierta LT245/75R 16, 114/111S, Surcos 12,5mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items 5: Cubierta 295/80R 22,5 16PR 152/148M, Surcos 15.3mm, Lisa	✓	
Items 6: Cubierta 315/80R 22,5 18PR 154/150M, Surcos 16,5mm, Lisa	✓	
Items 7: Cubierta 155R 12C 08PR 88/86N, Surcos 7.4mm, Lisa	✓	
Items 8: Cubierta 7.00R 16 LT 12PR 116/114N, Surcos 10.7mm, Lisa – con Cámara Pico Largo y Camisa	✓	
Items:11 Cubierta 205R 16C 08PR 110/108R, Surcos 9.4mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items: 12 Cubierta LT225/75R 16 110/107S, Surcos 12mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items: 13 Cubierta LT235/75R 15 10PR 104/101S, Surcos 12.3mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items: 14 Cubierta 265/60R 18 110H, Surcos 8.7mm, HT – Lisa	✓	
Items: 15 Cubierta 265/60R 18 110H, Surcos 9.1mm, AT – Todo Terreno	✓	
Items: 16 Cubierta 265/70R 16 112T, Surcos 10.1mm AT – Todo Terreno	✓	
Items: 17 Cubierta 205/70R 15C 08PR 106/104S, Surcos 8.2mm, Lisa	✓	
Items: 18 Cubierta 195R 14C 08PR 106/104S, Surcos 9.1mm – Lisa	✓	
Items: 19 Cubierta 235/65R 17 108H, Surcos 9.1mm, AT	✓	

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Lic. Elias A. Aziaga O.
Jefe Unidad de Transporte
ESSAP S.A.

Sr. Christian Pastino
Funcionario
Coordinador de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap
Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Herminio Lara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

essap

– Todo Terreno	✓	
Items: 20 Cubierta 185/65R 15 88H, Surcos 8.2mm, Lisa	✓	
Items: 21 Cubierta 10.00R 20 16PR 146/143L, Surcos 15,1mm – Lisa, con Cámara Pico Largo y Camisa	✓	
Items: 22 Cubierta 215/75R 17,5 14PR 126/124M, Surcos 14,6mm - Lisa	✓	
Items: 23 Cubierta 275/80R 22,5 16PR 149/146L, Surcos 16.2mm - Lisa	✓	
Items: 24 Cubierta 385/65R 22,5 18PR 160K, Surcos 15.8mm Lisa	✓	
Items: 25 Cubierta 7.50R 16 14PR 122/120L, Surcos 11,3mm – Lisa con Cámara Pico Largo y Camisa	✓	

Conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS" – ID 414.084*; del resultado de la verificación se consigna lo siguiente:

Se consigna que se realizo la verificacion de ambos talleres de Automotive en las siguientes direcciones.

1- Automotive San Lorenzo
Direccion Av. Brasilia 69/ republica de Colombia

2- Automotive Capiata
Dirección Costa Salinas entre calle, mayor Paraguaya y Ochoviana

C.P. Juan Esteban Franco Balbuena
Coordinador
Unidad de Gestión de Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

Lic. Blás A. Azuaga O.
Jefe Unidad de Transporte
ESSAP S.A.

Sr. Christian Pastino
Funcionario
Coordinación de la Unidad De Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME TECNICO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"
ID N° 414.084 – PERIODO 2022

ANEXO I

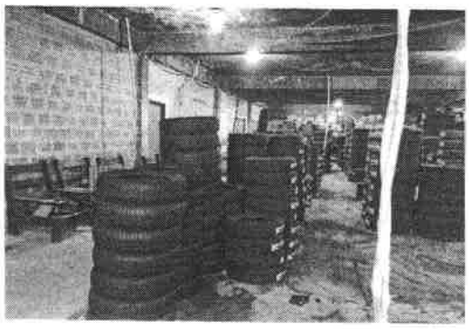

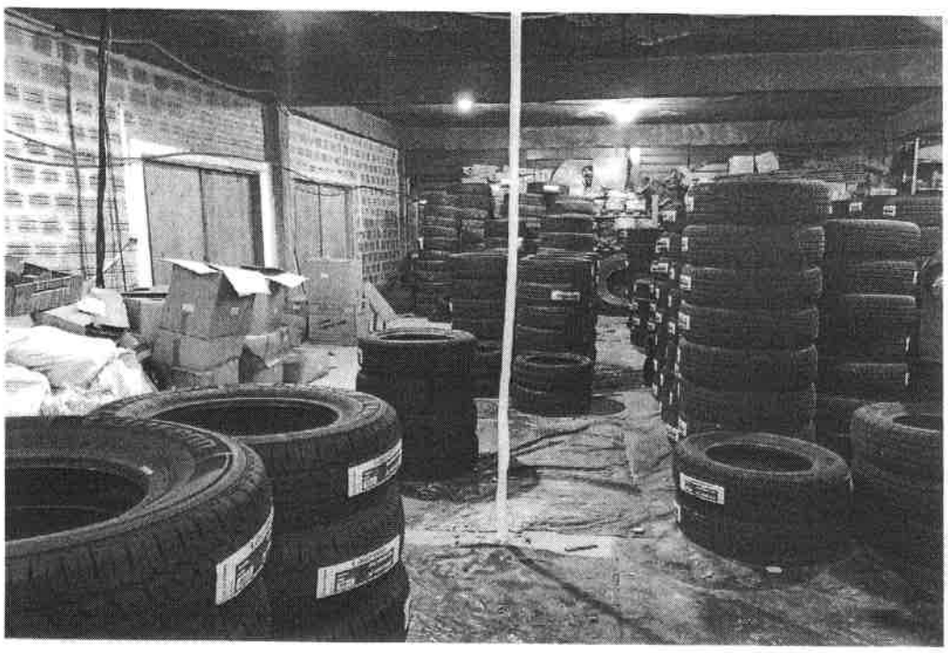

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

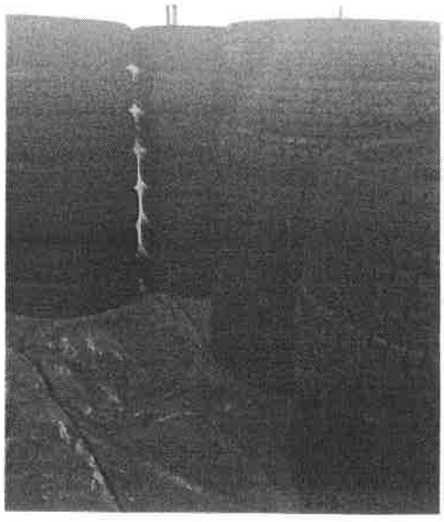

Conforme al informe técnico expuesto, la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9,** <u>se ajusta</u> a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Hermibio Jara
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

5.4.1 Requisitos documentales para e valuar el presente criterio:

	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia.	
Constancia del RUC; En el caso de Consorcios, ambas deben cumplir el requisito.	**CUMPLE**
Listado de 3 (tres) clientes (instituciones publicas y/o privadas) a las cuales haya proveido cubiertas, consignando nombre del cliente, dirección, numero de teléfono, y nombre del responsable para contactar en caso de ser necesario.	**CUMPLE**
Copia de contratos, facturaciones y/o certificados de recepción final tanto de empresas publicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Tecnica	
Autorización del Fabricante.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que los bienes a ser ofertados son de ORIGEN MERCOSUR.	**CUMPLE**
Presentar copias del Certificado ISO 9001:2015, similar o superior vigente.	**CUMPLE**
Planillas de pago IPS los últimos 3 (tres) meses. Detalle del personal operativo a ser afcetado al presente llamado.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con instalaciones debidamente equipadas para la realización del montaje, alineación y balanceo de las cubiertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de compromiso de que las cubierts a ser entregadas cumplen con el año de fabricación solicitado por la Convocante.	**CUMPLE**
Catalogos, anexos técnicos, folletos, elementos graficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, que el oferente considere necesario presentar a fin de demostrar el cumplimiento con las Especificaciones Tecnicas.	**CUMPLE**

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** resultando que todos se encuentran dentro de los rangos establecidos.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC N° 80003251-9**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de***

Lic. Herminio Jara Gerente Administrativo essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
AUTOMOTIVE S.A.I.E. **RUC N° 80003251-9**	**Gs. 1.100.000.000.-** (guaraníes mil cien millones)	**Gs. 2.200.000.000.-** (guaraníes dos mil doscientos millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio Lopez R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa